

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 - 2009-MDSM

San Miguel, 17 DIC. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 893-2009-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N° 509-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N° 390-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el memorando 464-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 79º del referido cuerpo legal, es función específica de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales u obras similares;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del memorando vistos, hace suyo el informe N° 513-2009-SGEOP-GDU/MDSM mediante el cual la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Rehabilitación de pista de calle Mercedes Gallagher de Park, cuadra 2, urbanización Pando distrito de San Miguel, Lima-Lima" con código SNIP N° 125426, cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 133,405.20 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos cinco con 20/100 nuevos soles), el plazo de ejecución de obra se estima en 30 días calendarios y tiene como objetivo la rehabilitación del pavimento asfáltico de la cuadra 2 de la calle aludida, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y seguridad peatonal, las metas generales del proyecto comprenden la demolición de 1,177.45 m² de pavimento asfáltico por uno nuevo de 2,000 m² la modalidad de ejecución por contrata;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando de vistos, señala que en el Banco de Proyectos se encuentra registrado uno con código SNIP Nº 125426 denominado "Rehabilitación de pista de calle Mercedes Gallagher de Park, cuadra 2, Urbanización Pando distrito de San Miguel, Lima-Lima" declarado viable según informe Nº 012-2009-OPI/MDSM; por consiguiente, en cumplimiento de los objetivos institucionales para el año 2009, reporta que la ejecución de la obra se encuentra prevista en el presupuesto institucional modificado hasta por un monto de S/. 146, 497.66 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con 66/100 Nuevos Soles) con la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida específica de gasto 2.6.2.3.6.2 Costos de Construcción por Contrata;

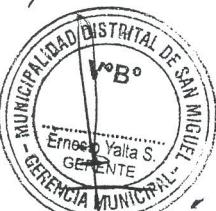
Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Rehabilitación de pista de la calle Mercedes Gallagher de Park cuadra 2 Urbanización Pando, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" en 72 (setenta y dos) folios, con código SNIP Nº 125426 ascendente a S/. S/. 133,405.20 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos cinco con 20/100 nuevos soles) a ejecutarse con la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida específica de gasto 2.6.2.3.6.2 Costos de Construcción por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano que procedan a dar inicio a las acciones derivadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

